

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 21 DE JULIO DE 1959

Nº 13.886

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO DE JUSTICIA

Decretos Nos. 261, 262 y 263 de 18 de junio de 1958, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resolución Nº 31 de 22 de septiembre de 1958, por la cual se reconoce personería jurídica.

Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio

Resolución Nº 1 de 9 de mayo de 1958, por la cual se concede un permiso.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 476 de 6 de agosto de 1956, por el cual se conceden unas becas.
Decretos Nos. 477, 478, 479 y 480 de 7 de agosto de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos y ascensos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decretos Nos. 870 y 871 de 20 de noviembre de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Decreto Nº 872 de 20 de noviembre de 1956, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 487 de 9 de mayo de 1956, por el cual se corrige un decreto.
Decretos Nos. 488 de 10, 489 y 490 de 11 de mayo de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 261 (DE 18 DE JUNIO DE 1958)

por el cual se hace dos nombramientos en el Registro Civil.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Registro Civil, así:

Rosaura Calderón, Oficial de Sexta Categoría en reemplazo de Aura E. Campos R., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Oneida Elías, Oficial de Sexta Categoría, en reemplazo de Gladys López, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

DECRETO NUMERO 262 (DE 18 DE JUNIO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Blanca Aurelia Melgar, Oficial de Novena Categoría, en reemplazo de Lastenia de Márquez, quien pasará a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

DECRETO NUMERO 263 (DE 18 DE JUNIO DE 1958)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Personal de Telecomunicaciones, así:

Cecilia Clement, Telegrafista de Tercera Categoría en Panamá.

Manuela Lombardo, Telegrafista de Cuarta Categoría en Penonomé.

Bélgica Martiz, Operadora de Radio de Cuarta Categoría en Panamá.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA

RESOLUCION NUMERO 31

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resolución número 31. — Panamá, 22 de septiembre de 1958.

El Lcdo. Isidro A. Beluche Mora, panameño, mayor de edad, vecino del Distrito de Panamá, con cédula de identidad personal Nº 47-5170, en su condición de Presidente y representante legal de la sociedad denominada "Asociación Panameña-Norteamericana", ha solicitado al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia que reconozca como persona jurídica a la mencionada Asociación y apruebe sus estatutos.

Acompaña a su solicitud, los siguientes documentos:

- Copia del Acta de fundación.
- Copia del acta de la sesión en la que aprobaron los estatutos.
- Estatutos aprobados.

Estudiada la documentación presentada, se ha podido constatar que los fines básicos de la Asociación peticionaria tienden, a fortalecer los lazos de amistad y buen entendimiento entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América, mediante el fomento del intercambio intelectual y cultural entre ambos países; y como esta actividad no pugna con las disposiciones legales que rigen la materia,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica a la sociedad denominada "Asociación Panameña-Norteamericana", fundada en la ciudad de Panamá el día veintuno de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, y aprobar sus estatutos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Constitución Nacional en relación con el artículo 64 del Código Civil.

Toda modificación de los estatutos necesita la aprobación del Órgano Ejecutivo.

Esta Resolución surtirá efectos legales, tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

CONCEDESE UN PERMISO

RESUELTO NUMERO 1

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resuelto número 1.—Panamá, 9 de mayo de 1958.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Grupo Regional de Asistencia Aeronáutica de la Administración de Aeronáutica Civil de los Estados Unidos de América, Administración de Operaciones Extranjeras, (IAI), ha solicitado la renovación de su permiso N° 1-R. concedido a la estación cuyas letras de llamada son HPIXA;

Que el Grupo Regional de Asistencia Aeronáutica de la Administración de Aeronáutica Civil de los Estados Unidos de América, Administración de Operaciones Extranjeras, (IAI), se le concedió permiso para instalar su transmisor el 10 de marzo de 1956, cuyo poder es de mil (1,000) vatios para emisiones telegráficas y telefónicas;

RESUELVE:

Conceder permiso al Órgano Regional de Asistencia Aeronáutica de la Administración de Aero-

náutica Civil de los Estados Unidos de América, Administración de Operaciones Extranjeras, (IAI), para que pueda seguir operando su transmisor HPIXA, con poder máximo de mil (1,000) vatios, por un periodo de dos años, a partir de esta fecha.

Fundamento: Decreto N° 1124 de 13 de Septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

El Viceministro,
Humberto Fasano.

Ministerio de Educación

CONCEDESE UNAS BECAS

DECRETO NUMERO 476

(DE 6 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se le concede beca a algunos estudiantes de Escuelas Secundarias de la República.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que no se presentaron aspirantes indígenas al Concurso a becas para el Primer Ciclo Secundario de La Palma, (Darién) abierto por el Ministerio de Educación en abril del presente año;

2. Que de conformidad con el artículo 540 del Presupuesto de Rentas y Gastos de la República de Panamá, del año fiscal en curso, hay la partida necesaria para el pago de cinco (5) becas para indios de la Provincia del Darién que cursen estudios secundarios en cualesquiera escuela pública de la Provincia de Panamá.

3. Que dados los merecimientos y las grandes dificultades económicas de algunos aspirantes no indígenas que se presentaron a concurso, procede adjudicarle beca;

DECRETA:

Artículo primero: Concédese beca para hacer estudios en la Escuela Normal J. D. Arosemena a Aracelly Aquí.

Artículo segundo: Concédese beca para hacer estudios en el Colegio Félix Olivares C. a Miguel M. Marín.

Artículo tercero: Concédese beca para hacer estudios en la Escuela María Auxiliadora a Cecilia Valdelamar.

Artículo cuarto: Concédese beca para hacer estudios en el Instituto de Artes Mecánicas (Divisa) a Rigoberto Rivas.

Artículo quinto: Concédese beca para hacer estudios en el Instituto Nacional a Carlos Alberto Miranda.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

NOMBRAMIENTOS**DECRETO NUMERO 477**

(DE 6 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nombrar a Faustino Arosemena G., Maestro de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en Propiedad, con servicio en el Hospital Psiquiátrico Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 478

(DE 7 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se asciende a la Primera Categoría a unos Maestros de Enseñanza Primaria.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Ascender de la Cuarta Categoría a la Primera, a Eneida Poveda G. y a Asunción T. de González, por haber obtenido sus títulos de Maestra de Enseñanza Primaria en el Instituto de Verano J. D. A.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 1° de mayo de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 479

(DE 7 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se asciende a la Categoría Especial a una Maestra de Enseñanza Primaria.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Ascender de la Primera Categoría, a la Categoría Especial a Victoria Campbell M., por haber obtenido su título de profesora de Segunda Enseñanza en la Universidad de Panamá.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 1° de mayo de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 480

(DE 7 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento de Aseadora en la Provincia Escolar de Darién.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Celédonia Yereña, Aseadora de 4ª Categoría en la Escuela La Palma, Provincia Escolar de Darién, en reemplazo de la señora Cristina Atermina, quien se separó por gravedad.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 19 de agosto de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

Ministerio de Obras Públicas**NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 870**

(DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Julio César Núñez Sánchez, Celador de 2ª Categoría, al servicio de la División "A", del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 8 de noviembre del presente año, y será cargado al artículo 863 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 871

(DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Ernesto Castillo, Peón Subalterno de 6ª Categoría, al

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

JUAN DE LA C. TUÑON

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50 (Relleno de Barraza)
 Teléfono: 2-3271
TALLERES: Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50 (Relleno de Barraza)
 Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
 Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
 Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
 Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

TODO PAGO ADELANTADO

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
 Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

servicio de la División "A", Sección "A-3" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo de José H. Rollo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de octubre del presente año, y será cargado al artículo 863 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECLARASE INSUBSISTENTE UN
NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 872

(DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1956)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se declara insubsistente el nombramiento del señor José A. Beluche, Celador de 1ª Categoría, al servicio de la División "A", Sección "A-1" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 31 de octubre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

Ministerio de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública

CORRIGESE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 487

(DE 9 DE MAYO DE 1956)

por el cual se hace una corrección en el Decreto Número 416 de 16 de abril de 1956.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corrijase el Artículo 4º del Decreto Número 410 de 16 de abril de 1956, por el cual se traslada a Rosa Aizpú, Enfermera de 2ª Categoría, del Hospital Provincial de Chitré, al Hospital Santo Tomás, en reemplazo de Luzmila Duque, quien pasa a ocupar otro cargo, a partir del 1º de abril de 1956, en el sentido de que no reemplaza a nadie, sino llena vacante y a partir del 1º de mayo de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ALBERTO A. BOYD.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 488

(DE 10 DE MAYO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Acueductos, Cloacas y Aseo de la ciudad de Panamá.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Nequelda González, Oficial de 5ª Categoría en el Departamento de Acueductos, Cloacas y Aseo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de mayo de 1956 y se imputa al Artículo 1252 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ALBERTO A. BOYD.

DECRETO NUMERO 489
(DE 11 DE MAYO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento Nacional de Salud Pública, Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Dora Sáenz, Oficial de 4ª Categoría, en el Hospital Santo Tomás.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de mayo de 1956 y se imputa al Artículo 1183 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ALBERTO A. BOYD.

DECRETO NUMERO 490
(DE 11 DE MAYO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento Nacional de Salud Pública, Dispensario Antituberculoso de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Olivia de Iglesias, Trabajadora Social de 2ª Categoría, en el Dispensario Antituberculoso de Panamá, en remplazo de Emma Jiménez de Arenas, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de mayo de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ALBERTO A. BOYD.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día diez y siete (17) de agosto de 1959, se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministerio de Obras Públicas, en pliego cerrado, en papel sellado y con el timbre "Soldado de la Independencia", para la construcción de cerca y tabiques móviles para la Escuela de Parque Lefevre de esta ciudad.

Los planos y especificaciones respectivos, podrán encontrarse en el Departamento de Edificaciones y Mantenimiento, previo depósito de la suma de B/. 5.00, en cheque certificado a favor del Ministerio de Obras Públicas.

Esta licitación, de acuerdo con el artículo 29 del Código Fiscal, será presidida por el Ministro de Hacienda y Tesoro o por su representante autorizado.
Panamá, 11 de julio de 1959.

Por el Ministro de Obras Públicas,
RICARTE BETHANCOURT.
(Segunda publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las 10:00 de la mañana del día 8 de agosto de 1959, por el suministro de pilas de ruedas y camillas para el Hospital Santo Tomás.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 9 de julio de 1959.

El Jefe de la Dirección de Compras,
LUIS CHANDECK.
(Segunda publicación)

ESCRITURA NUMERO 369

Venta. La hace la señora Gladys Olivares de Gómez al señor Florencio Casal y Casal.

En la ciudad de David, Capital de la Provincia de Chiriquí, República de Panamá, a los nueve (9) días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve (1959), ante mí, Rafael Mario Paredes, Notario Público del Circuito de Chiriquí, con cédula número cuarenta y siete mil novecientos sesenta y ocho (47-3968), comparecieron personalmente las siguientes personas: Gladys Olivares de Gómez, mujer, mayor de edad, casada en mil novecientos cincuenta y uno (1951), con cédula número cuarenta y siete, cuarenta y siete mil seiscientos noventa y siete (47-47.697), educadora y el señor Florencio Casal y Casal, varón, mayor de edad, casado en mil novecientos cincuenta y uno (1951), comerciante, de nacionalidad española y vecino de David, con cédula número ocho doce mil doscientos cuarenta y dos (8-12.242), y los dos, en sus propios nombres y representación me pidieron que, como lo hago, eleve a escritura pública el siguiente contrato:

Primero: Que Gladys Olivares de Gómez vende por este acto al señor Florencio Casal y Casal, la finca número cinco mil doscientos cuarenta y cinco, folio veintiocho (28), Tomo quinientos veinticinco (525), Asiento cuatro (4), del Registro de la Propiedad, Sección de Chiriquí, por la cantidad de seiscientos cincuenta balboas (B/. 650.00), que ya tiene recibida la finca que ha entregado al comprador.

Segundo: Que el señor Florencio Casal y Casal, acepta, con los gravámenes legales, la venta que le hace la señora Gladys Olivares de Gómez, de la finca número cinco mil doscientos cuarenta y cinco (5.245), por haber pagado a la vendedora señora Olivares de Gómez la suma de seiscientos cincuenta balboas (B/. 650.00), onvenidos como precio. Se inserta a esta escritura el siguiente documento que dice así: El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Chiriquí, Certifica: Que la finca 5245, ubicada en el Distrito de David, que figura en el Catastro a nombre de Salvador Rodríguez con un valor de cuatrocientos cincuenta balboas (B/. 450.00), se encuentra a Paz y Salvo con el Tesoro Nacional, por el Impuesto de Inmuebles, hasta el 31 de diciembre de 1959, según recibo N° 1935.—David, abril de 1959.—(Fdo.) R. A. Saval.—N° 19-3224.—"Leída la presente escritura que lleva el número trescientos sesentinueve (369), los otorgantes, oído su contenido y encontrándolo conforme le impartieron su aprobación y la firman junto con los testigos instrumentales señores Fermín Estrebi Saldaña y Juan Bautista Soto, conocidos, varones, mayores, hábiles, de este Circuito, por ante mí el Notario que doy fe.—Los testigos tienen cédulas con los números cuarenta y siete veinte mil setecientos sesenta y dos (47-20.762), y con cédula número diez y nueve dos mil doscientos treinta y seis (19-2236), respectivamente.—Intercalado:—primera página, "educadora", vale.—(Fdos.) Gladys Olivares de Gómez.—Florencio Casal.—(así firma el otorgante Florencio Casal y Casal).—Fermín Estrebi S.—J. B. Soto.—Rafael M. Pare-

des.—Concuerda con su original esta copia que para el interesado expido en David, a nueve (9) de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve (1959).

El Notario Público del Circuito de Chiriquí,
RAFAEL M. PAREDES.

L. 17766
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario seguido por el Instituto de Fomento Económico contra María Rodríguez de Morales, se ha fijado el día once de agosto del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta el siguiente bien perteneciente a la demandada y que se describe así:

"Finca N° 30.013, inscrita al Folio 116 del Tomo 742 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá; Se grega un lote de terreno distinguido con el número setenta y nueve (79) en el Plano General de Vista Hermosa. Medidas y Linderos: Por el Norte, mide nueve (9) metros con noventa y un (91) centímetros y colinda con el lote número ochenta y tres (83) en el Plano General de Vista Hermosa; por el Sur, mide doce (12) metros con cuarenta y seis (46) centímetros y colinda con el resto de la finca número veinte mil veintiuno (20.021); por el Este mide veinticuatro (24) metros con sesenta y cinco (65) centímetros y colinda con el lote número ochenta (80) del plano general de Vista Hermosa; y por el Oeste, mide veinticuatro (24) metros con cincuenta y ocho (58) centímetros y colinda con el lote número setenta y ocho (78) del plano general de Vista Hermosa. Superficie: 284 metros cuadrados. Que sobre el terreno descrito arriba hay una casa de concreto y bloques de cemento, de un piso, con techo de cemento-asbestos."

Servirá de base para el remate, la suma de cuatro mil treinta y nueve balboas con treinta centésimos (B/4,039.30) y será postura admisible, la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma indicada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante, se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 10 de julio de 1959.

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor,
José C. Pinillo.

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo seguido por el Instituto de Fomento Económico contra Viola Sanguinetti de Menacho, se ha fijado el día primero (1°) de agosto del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta el siguiente bien perteneciente a la demandada y que se describe así:

"Finca N° 16.105, inscrita al Folio 330 del Tomo 409 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. Que consiste en lote de terreno ubicado en Pueblo Nuevo Sabanas de esta ciudad, distinguido con el N° "D" 121. Linderos: Norte, calle 132; Sur, lote D-113; Este, lote D-125; y Oeste, lotes D-117 y D-119. Medidas: Norte, 15 metros; Sur, 15 metros; Este, 25 metros, y Oeste, 25 metros. Superficie: 375 metros cuadrados. Sobre el terreno arriba descrito una casa de una sola planta, estilo chalet, con paredes y divisiones de bloques de cemento, columnas de concreto, pisos de mosaicos y cubierta con techo de zinc, casa esta que linda por todos sus lados con terrenos vacantes del lote en donde está construida y mide 8 metros de frente, por 12 metros de fondo, ocupando una superficie de 96 metros cuadrados."

Servirá de base para el remate, la suma de siete mil

ochocientos tres balboas con setenta y un centésimos (B/7,803.71), y será postura admisible, la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma indicada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante, se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 10 de julio de 1959.

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor,
José C. Pinillo.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 178

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que los señores Miguel Soto Ortega y Demetrio Soto Torres, han solicitado a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, la adjudicación a título de compra de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Herrera, Distrito de La Chorrera, de una extensión superficial de cuarenta y tres hectáreas con seis mil metros cuadrados (43 Hect. 6.00 m2.), este globo de terreno está dividido en dos partes y los linderos generales son:

Norte, tierras nacionales y camino de Pascual Núñez; Sur, tierras nacionales y camino de Las Mendozas a La Chorrera; Este, tierras nacionales y camino de Pascual Núñez a La Chorrera, y Oeste, tierras nacionales.

Terreno que solicita Miguel Soto Ortega: Superficie 25 hectáreas con 2.500 metros cuadrados. Linderos: Norte y Oeste, tierras nacionales; Sur, tierras nacionales y camino a La Chorrera; Este, Demetrio Soto Torres.

Terreno que solicita Demetrio Soto Torres: Superficie, 18 hectáreas con 3.500 metros cuadrados. Linderos: Norte, tierras nacionales, camino de Pascual Núñez a La Chorrera; Sur, tierras nacionales y camino de Las Mendozas a La Chorrera, Este, tierras nacionales y camino; Oeste, terreno que solicita Miguel Soto Ortega.

En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en La Alcaldía del Distrito de La Chorrera, por el término de treinta días hábiles para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

El Gobernador,

ALBERTO ALEMAN.

El Oficial de Tierras,

Dalys A. Romero de Medina.

L. 17829

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 279

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que los señores Pastora Márquez, Florencio Márquez, Pedro Márquez, Nicolasa Márquez, Avenicia Rodríguez, y Andrés Rodríguez, solicitan a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, la adjudicación a título de compra de un globo de terreno nacional ubicado en el Corregimiento de Mateo Iturralde, Distrito de La Chorrera, de una extensión superficial de 87 Hect. 3.500 m2, dividido en dos lotes de la siguiente manera:

Lote número 1, para Pastora y Florencio Márquez, tiene un área de 42 Hect. 8.450 m2, linderos: Norte, Río Los Hules; Sur, Avenicia Rodríguez; Andrés Martínez, Pedro Márquez y Nicolasa Márquez; Este, terreno nacionales, y camino de Arenosa; y Oeste, Alejandro Ramos:

Lote número 2. Para Avenicia Rodríguez, Andrés Martínez, Pedro Márquez, y Nicolasa Márquez; área, 44 Hect. 5.050 m2, linderos:

Norte, Pastora y Florencio Márquez; Sur, terrenos nacionales; Este, camino de Arenosa y Tierras nacionales; Oeste, Alejandro Ramos.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visi-

bie de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, por el término de treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy diez y nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

El Gobernador,

ALBERTO ALEMAN.

La Oficial de Tierras,

Dalys A. Romero de Medina.

L. 17926

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de Juan Tejeira se ha dictado una resolución cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Los Santos.—La Tablas, treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos:

Estando la demanda acompañada del certificado que establece la defunción del causante y de la escritura número 408 de fecha 18 de diciembre de 1957, que contiene las disposiciones del testador, el suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley declara:

Primero: Que está abierto en este Tribunal el Juicio de Sucesión Testamentaria de Juan Tejeira, desde el día 22 de octubre de 1958, cuando ocurrió su defunción;

Segundo: Que son sus herederos a beneficio de inventario y sin perjuicio de tercero y conforme al testamento, sus sobrinas Mercedes y Zoraida Tejeira;

Tercero: Que son Albaceas testamentaria, primera y segunda, en este juicio, las herederas declaradas en la cláusula anterior, Mercedes y Zoraida Tejeira;

Cuarto: Se ordena que comparezca a estar a derecho en esta sucesión testamentaria todas las personas que tengan algún interés en él.

Téngase al Lic. Alfredo P. Barrera como apoderado especial de Mercedes Tejeira de Arrue en este negocio.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 17 de la Ley número 1 de fecha 20 de enero de 1959.

Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Manuel de Js. Vargas D.—Melquiades Vázquez D., Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría por el término de 10 días y copia del mismo se entregará al interesado para su publicación.

Las Tablas, 1º de julio de 1959.

El Juez,

MANUEL DE JS. VARGAS D.

El Secretario,

Melquiades Vázquez D.

L. 20516

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 25

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

HACE SABER:

Que el señor Santiago Herrera, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Las Tablas, cedula 34-4424, ha solicitado de este Despacho Provincial de Rentas Internas, título definitivo de Plena Propiedad, por compra, del terreno denominado "Las Herrera", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pocri, de un área de diez y nueve hectáreas con mil setecientos veinticinco metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de Ricardo Escudero, de Manuel García y de Bernardino Vergara; Sur, terreno de Cristina Herrera; Este, terrenos de Tiburcio Vergara, de Bernardina Quintero y de Bernardino Vergara, y Oeste, terrenos de Guillermo Herrera y de Dolores Montenegro.

Y en cumplimiento de la Ley a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la solicitud inserta en

el presente Edicto, se fija éste, por el término de Ley, en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Pocri, y copias del mismo se le entrega al interesado para que, a sus costas, sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes.—Las Tablas, 30 de junio de 1959.—(fdo.) R. González Díaz, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos.—(fdo.) Santiago Peña C., Inspector de Tierras.

El Inspector de Tierras,

Santiago Peña C.

L. 4943

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 116

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que la señora Teodolinda Pinzón de Quintero, mujer, panameña, casada, educadora, natural y vecina de la población de Ocu, Distrito de Ocu, con solicitud de cédula de identidad personal, solicita en su propio nombre se le expida título de propiedad en Compra del globo de terreno denominado "El Roblillo" ubicado en el Distrito de Ocu, de una capacidad superficiaria de cincuenta y siete hectáreas con cuatro mil quinientos metros cuadrados (57 Hect. 4.500 m2.) dentro de los siguientes linderos así: Norte, terreno de Alejandro Higuera y camino de Ocu a La Arena; Sur, terreno de Alejandro Higuera; Este, terreno de Octavio Ochoa y Río de Ocu, y Oeste, terrenos de Alejandro Higuera y Adolfo Pinzón C.

Y, para que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu por el término de Ley y sendas copias se le entregan al interesado para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial por una sola vez y en un periódico de la capital por tres veces consecutivas.

Chitré, 23 de junio de 1959.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,

RODOLFO SOLÍS U.

El Inspector de Tierras y Bosques,

Alfonso Castillero O.

L. 12544

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 146

El Administrador Provincial de Rentas Internas, de Tierras, y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Salomón Alvarez, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Soná, casado en 1938, agricultor y con cédula de identidad personal N° 36-2657, ha solicitado de esta Administración la adjudicación definitiva por compra del globo de terreno denominado El Caoba Número Uno, ubicado en el Distrito de Soná y de una capacidad superficiaria de ciento dos hectáreas con doscientos metros cuadrados (102 Hect. 200 m2.) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, Félix Arcia y Río Grande; Sur, terreno medido por Patricia Villar; Este, terrenos nacionales y Río Grande, y Oeste, terreno medido por Félix Arcia y Río Grande.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia se dispone hacer fijar en lugar visible del Despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Soná por el término legal de treinta días hábiles; otra se fijará en esta Administración por igual término y las otras dos se entregarán al interesado para que una la haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y la otra por tres veces consecutivas en cualquier otro órgano de publicidad nacional, todo para conocimiento del público y para quienes se consideren perjudicado en sus derechos los hagan valer en tiempo oportuno.

Santiago, 16 de diciembre de 1958.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Tierras y Bosques,

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Secretario Ad-Hoc,

J. A. Sanjurjo.

L. 10747

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 88-T

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en sus veces de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Luis Pimentel, panameño, casado, después de 1917, agricultor, vecino del Distrito de Tolé, con cédula número 28-31.324, solicita que se le adjudique un globo de terreno de una superficie, trece hectáreas y 3.520 metros cuadrados (13 Hect. 3.520 m²) ubicado en Santa Catalina, Distrito de Remedios, con los siguientes linderos: Norte, terrenos libres; Sur, manglares; Este, el río Salado; y Oeste, río Santa Lucía y manglares.

Y, para notificar a las partes interesadas, se fija este Edicto en lugar público de esta Oficina de Tierras y Bosques, en la Alcaldía Municipal del Distrito de Remedios, por el término de treinta (30) días y al interesado se le dan las copias para que las publique en la "Gaceta Oficial" por una sola vez y por tres veces consecutivas en un diario local.

Esta solicitud fue hecha el 27 de agosto de 1956.

David, 12 de agosto de 1957.

El Gobernador,

F. G. SAGEL.

El Inspector de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

L. 24230

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 89-T

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en sus veces de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Teodomiro Pimentel, panameño, agricultor, mayor de edad, vecino del Distrito de Tolé, con cédula de identidad número 17-1012, solicita que se le adjudique a su menor hijo Teodomiro Pimentel IV, un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Quebrada de Piedra, en el Distrito de Tolé, con una superficie de dos hectáreas con ocho mil setecientos sesenta metros cuadrados (2 Hect. y 8.760 m²) con los siguientes linderos: Norte, con Leoncio Olivares; Sur, con carretera nacional de David a Panamá; Este, terreno nacional y carretera de Panamá a David; y Oeste, Miguel González.

Y, para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija este Edicto por treinta días en esta Oficina de Tierras y Bosques y en la Alcaldía Municipal del Distrito de Tolé, por igual tiempo, y al interesado se le dan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la "Gaceta Oficial" y por tres veces consecutivas en un diario local.

David, 27 de agosto de 1956.

El Gobernador,

F. G. SAGEL.

El Oficial de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

L. 24228

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 218

El Gobernador de la Provincia, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Audino Mojica, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Soná, soltero, agricultor y ganadero, y cedula bajo el N° 61-3689, ha solicitado de esta Administración la adjudicación por compra del globo de terreno denominado La Pacora, ubicado en el Distrito de Soná, de una superficie de ochenta y dos hectáreas con nueve mil quinientos metros cuadrados (82 Hect. 9.500 m²) y con los siguientes linderos:

Norte y Sur, terreno o montes libres; Este, potrero del mismo solicitante Audino Mojica, y Oeste, quebrada La Pacora y montes libres.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Soná por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al

interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 27 de agosto de 1956.

El Gobernador de la Provincia,

JESUS A. BENAVIDES.

El Oficial de Tierras, Secretario Ad-Hoc,

J. A. Sanjurjo.

L. 10749

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 269

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor Fernando Armuelles, varón, mayor de edad, panameño, casado, vecino del Distrito de Soná, agricultor y con cédula de identidad personal número 47-26247, ha solicitado de este Despacho la adjudicación en compra del globo de terreno denominado "Las Delicias Número Uno", baldío nacional, ubicado en el citado Distrito de Soná, de una superficie de cincuenta y ocho hectáreas con tres mil doscientos cincuenta metros cuadrados (58 Hect. 3.250 m²) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, terreno "Las Delicias" de Fernando Armuelles; Sur, terreno de Santiago González; Este, terrenos nacionales, y Oeste, terrenos nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Soná por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 28 de agosto de 1956.

El Gobernador de la Provincia,

JESUS A. BENAVIDES.

El Oficial de Tierras, Secretario Ad-Hoc,

Ciro M. Rosas.

L. 10666

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 270

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor Fernando Armuelles, varón, mayor de edad, panameño, casado, vecino del Distrito de Soná, agricultor y con cédula de identidad personal número 47-26247, ha solicitado de este Despacho la adjudicación en compra del globo de terreno denominado "Las Delicias", ubicado en el citado Distrito de Soná, de una superficie de cincuenta y una hectárea con mil doscientos cincuenta metros cuadrados (51 Hect. 1.250 m²) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos nacionales; Sur, terreno "Las Delicias Número Uno", de propiedad del señor Fernando Armuelles; Este, carretera central de Soná a Chiriquí y terrenos nacionales, y Oeste, terrenos nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Soná por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 28 de agosto de 1956.

El Gobernador de la Provincia,

JESUS A. BENAVIDES.

El Oficial de Tierras, Secretario Ad-Hoc,

Ciro M. Rosas.

L. 10667

(Primera publicación)